

TÉRMINOS Y CONDICIONES NUEVO PROGRAMA DE LEALTAD

Los siguientes términos y condiciones harán parte del nuevo programa de puntos y beneficios de los bancos Aval.

1. Definición

El Programa de Lealtad (en adelante el "Programa") está diseñado para premiar la lealtad de los clientes persona natural (en adelante el "Cliente" o los "Clientes") de las entidades del Grupo Aval vinculadas a este programa (en adelante "Entidades Aval"), otorgando puntos de manera unilateral por el uso de sus productos y servicios redimibles según los términos y condiciones incluidos en el presente documento.

El Programa consiste en un sistema de acumulación y redención de puntos, sujeto a las reglas establecidas en el presente documento, siendo facultad de Grupo Aval y las Entidades Aval fijar los factores de conversión correspondientes. Cada una de las Entidades Aval tendrá políticas de acumulación de puntos independientes, que serán informados en su respectiva página web. Los puntos acumulados no pueden ser transferidos bajo ninguna modalidad o figura contractual a ninguna otra persona.

La participación en el Programa implica la inscripción en la forma establecida por Grupo Aval y las Entidades Aval.

2. Objetivos:

El Programa tiene como objetivo permitirle al cliente: (i) la acumulación de puntos por el uso de los productos y servicios según sea determinado por cada Entidad Aval, (ii) la posibilidad de redimir en un solo Programa, los puntos acumulados en cada una de las Entidades Aval y, (iii) su posterior redención en cualquiera de las alternativas puestas a disposición del Cliente.

3. Entidades Participantes:

Las Entidades Aval que participan en el Programa son las que se mencionan a continuación:

- Banco de Bogotá S.A.
- Banco de Occidente
- Banco Popular S.A.
- Banco Comercial AV Villas S.A.

4. Beneficiarios:

Los Clientes beneficiarios del Programa serán las personas naturales mayores de edad, que cumplan con los requisitos de acumulación establecidos por cada una de las Entidades participantes y este reglamento.

- Clientes persona natural beneficiarios del Programa de Puntos del Banco de Bogotá.
- Clientes persona natural beneficiarios del Programa de Puntos del Banco de Occidente.
- Clientes persona natural que hacen parte del Programa de Puntos del Banco Popular.
- Clientes persona natural inscritos en el Programa de Puntos del Banco Av Villas, incluyendo aquellos clientes que tengan tarjeta de crédito y/o productos del Banco Av Villas.
- En cualquier caso, el cliente beneficiario deberá ser mayor de edad y tener plena capacidad civil.
- No harán parte del programa las tarjetas de crédito marca compartida LATAM, CUEROS VELEZ, BODY-TECH, Tarjeta de Crédito Cuota Fija, Tarjeta de Crédito Joven, ni empresariales que acumulen puntos distintos al programa de Lealtad Aval.

5. Inscripción al Programa:

- Para participar en el Programa y poder redimir puntos en cualquier alternativa de redención, es necesario realizar una inscripción previa al Programa que se indicará el 18 de febrero 2019.
- La inscripción se podrá realizar con el usuario/clave del portal bancario, banca móvil o clave segura de la entidad de preferencia del cliente en la cual posea productos.
- La inscripción del Cliente al Programa, constituirá aceptación expresa de estos términos y condiciones.
- La inscripción en el Programa está limitada a una (1) por persona natural, mayor de edad y con capacidad civil plena.
- El Programa no tiene costo de inscripción.

6. Acumulación de Puntos:

Las condiciones de acumulación de puntos serán definidas por cada una de las Entidades Aval y estarán descritas en los términos y condiciones de cada uno de los programas

A continuación se describen algunas condiciones generales de acumulación:

- Los productos y servicios incluidos en el programa acumulan puntos siempre y cuando se encuentren al día, sin ningún tipo de bloqueo, en estado normal y activos.
- No son susceptibles de acumulación de puntos: transacciones de compra fraudulenta, dobles cargos, compras de cartera, avances, pago de impuestos, reversiones, ajustes, ajustes por eliminación de transacciones, comisiones y cuota de manejo, entre otros.
- Los puntos se mantendrán en caso de robo o extravío de la Tarjeta Crédito.
- Los puntos acumulados por las tarjetas de crédito amparadas pueden ser acumulados en la cuenta del titular o individualmente, dependiendo de las condiciones de acumulación de cada Entidad Aval.

7. Pérdida de Puntos

Los puntos acumulados se perderán de manera definitiva cuando:

- El producto o servicio con el que se generaron es cancelado por decisión del Cliente, orden de autoridad competente o cumplimiento de un deber legal.
- El Cliente presente mora superior a 61 días. En este caso el Cliente perderá solamente los puntos acumulados con la entidad Aval con la cual presenta la mora.
- Ante el fallecimiento del titular del producto o servicio.
- El Cliente haya sido reportado en listas para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, más conocidas como listas restrictivas.
- Los puntos acumulados que hayan expirado. Los puntos tendrán una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de la transacción que dio como resultado la acumulación.
- Exista cualquier infracción, fraude o abuso relacionado con la obtención y uso de los puntos y los bienes o servicios redimidos. En este caso el Cliente también estará sujeto a las acciones legales y/o administrativas aplicables por parte de las autoridades competentes, de Grupo Aval y de las Entidades Aval, incluyendo la pérdida de puntos, la cancelación de la inscripción al Programa.
- Se cumplan las causales de pérdida de puntos según las condiciones establecidas por cada una de las Entidad Aval.

8. Territorio, Jurisdicción y Ley Aplicable

El Programa estará vigente en el territorio de la República de Colombia. Cualquier controversia relacionada con la interpretación de este documento y con el Programa deberá ser conocida por los jueces de la República de Colombia.

Este documento se interpretará y aplicará de conformidad con las leyes aplicables en la República de Colombia.

Si alguna de las cláusulas de este documento es declarada nula, inválida o ilegal al amparo de las leyes o reglamentos vigentes, las demás disposiciones mantendrán plena vigencia.

9. Protección de Datos Personales

Grupo Aval y las Entidades Aval se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones legales colombianas sobre tratamiento de datos personales, seguridad de la información y confidencialidad.

Al aceptar estos Términos y Condiciones el Cliente acepta y autoriza el manejo de datos personales y autoriza a Grupo Aval y a las Entidades Aval a recopilar, almacenar, procesar, actualizar y utilizar la información personal del Cliente. Así como el envío de mensajes, correos o cualquier notificación relacionada con el Programa.

Considerando que el Grupo Aval y las Entidades Aval tercerizan algunos de los bienes y servicios ofrecidos dentro del Programa, la información suministrada por el Cliente puede ser tratada, enviada, almacenada y/o procesada en servidores ubicados en centros de cómputo propios o de terceros. Igualmente, para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del programa, el Cliente autoriza a Grupo Aval y las Entidades Aval a compartir sus datos personales con los proveedores de los bienes y servicios incluidos dentro del programa. Todo lo anterior cumpliendo con los requisitos que establece la Legislación de Protección de Datos Personales en Colombia, Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios o cualquier otra norma que los modifique, adiciones o derogue.

Así mismo, Grupo Aval y las Entidades Aval se reservan el derecho de suministrar los datos de los Clientes a entidades de auditoría o control del Gobierno Colombiano o extranjero, lo cual es expresamente aceptado por el Cliente al aceptar el presente documento.

Es responsabilidad del Cliente mantener sus datos generales y de contacto actualizados en la Entidad

Aval con la cual se registró en el programa. Grupo Aval y las Entidades Aval se reservan el derecho de validar y verificar la identidad del Cliente que pretenda hacer redenciones o actualizaciones. El Cliente debe garantizar la exactitud de la información suministrada y es el único responsable de cualquier dato erróneo, incompleto o caducado.

10. Peticiones, Quejas y Reclamos

Para realizar cualquier petición, queja y/o reclamación en relación con los beneficios otorgados en el Programa, o solicitar ajustes en el saldo de puntos, o resolver cualquier inquietud que se tenga relacionada con el Programa, el Cliente deberá comunicarse a través de los diferentes canales de atención de las Entidades Aval.

En el momento en el que Cliente registre una PQR, Grupo Aval o las Entidades Aval podrán solicitar los soportes que sean necesarios para atender la petición, queja o reclamo. En el evento de no poseer esta documentación, Grupo Aval y las Entidades Aval darán por cierta la información que existe en el sistema del Programa.



Muy pronto
conocerás **el nuevo
programa de puntos
y beneficios** de los
Bancos Aval.